

N.º de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación final
3	4.176.667	Olmo López, Luis Santiago.	71,00
4	11.801.457	Llado Salas, José Luis.	69,50
5	18.973.146	Martínez Sierra, Salvador.	68,50
6	7.878.969	Dios Maestre, María Teresa de.	68,50
7	11.819.051	Serrano Sánchez, Susana.	66,50
8	26.482.043	Pérez Jiménez, Luisa María.	65,50
9	20.193.094	Castrillo Fernández, Rosa María.	65,50
10	32.781.770	Ares Pardo, Ana Isabel.	64,50
11	7.872.994	Fernández Ratero, Juan Pablo.	61,50
12	12.378.134	Torre Quintana, Rodrigo de la.	57,50

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**20758** *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1999, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, mediante el sistema de concurso-oposición, al objeto de iniciar el proceso de consolidación del empleo temporal en el Ministerio de Educación y Cultura y sus organismos autónomos.*

Por Resolución de 13 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se publicó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, mediante el sistema de concurso-oposición, al objeto de iniciar el proceso de consolidación del empleo temporal en el Ministerio de Educación y Cultura y sus organismos autónomos, convocadas por Resolución de 30 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo), concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que se señalaban.

Transcurrido dicho plazo, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva, con las modificaciones debidamente justificadas, la relación provisional de admitidos, incorporando a la misma la relación de aspirantes que han subsanado los defectos que motivaron su no admisión.

Segundo.—Excluir definitivamente a los aspirantes que figuran en la correspondiente relación de excluidos. Ambas relaciones podrán consultarse en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, número 50, Madrid), y en los servicios centrales del Ministerio de Educación y Cultura, calle Alcalá, número 36, Madrid.

Tercero.—Contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo, en el período de dos meses, contados a

partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano jurisdiccional competente.

Madrid, 5 de octubre de 1999.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

Ilmos. Sres. Subsecretaría de Educación y Cultura, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

## UNIVERSIDADES

**20759** *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 1999, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualesquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia —según modelo anexo II—, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en el Banco Santander, a la cuenta número 0085/0675/49/0000022900, Universidad de Alcalá, calle Libreros, 19, Alcalá de Henares, la cantidad de 5.040 pesetas (30 euros) en concepto de derechos de examen bien directamente o mediante transferencia bancaria,